



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 5785

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2026

VISTO el EX-2026-06092267- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la ampliación de la RESOL-2022-7767-GDEMZA-DGE, mediante la incorporación de la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Mendoza para los estudiantes de segundo (2º) año del Nivel Secundario de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada; la Ley Provincial N° 5.930; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 5.930 instituye la Bandera de la Provincia de Mendoza como símbolo oficial de la Provincia y establece las pautas relativas a su uso y tratamiento;

Que mediante RESOL-2022-7767-GDEMZA-DGE la Dirección General de Escuelas aprobó el marco normativo unificado para el uso y tratamiento de los símbolos patrios, así como el protocolo aplicable a los actos, celebraciones y ceremonias escolares en los establecimientos educativos dependientes de esta Dirección;

Que resulta necesario ampliar el marco normativo aprobado en la citada norma, incorporando la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Mendoza destinada a los estudiantes de segundo (2º) año del Nivel Secundario, estableciendo su correspondiente orden y protocolo específico;

Que la Promesa de Lealtad a la Bandera Provincial constituye una instancia educativa de profundo valor simbólico y formativo, que fortalece la identidad mendocina, el sentido de pertenencia, el respeto por los símbolos provinciales y el compromiso ciudadano de los estudiantes;

Que dicha ceremonia permite reafirmar los valores históricos, éticos y cívicos vinculados al ideario del General Don José de San Martín, promoviendo principios tales como el honor, la responsabilidad, la solidaridad, el esfuerzo, la libertad, la vocación de servicio y el compromiso con la construcción del bien común;

Que la incorporación de esta ceremonia para los estudiantes de segundo (2º) año del Nivel Secundario favorece espacios institucionales de reflexión sobre la ciudadanía, la identidad provincial y los valores democráticos;

Que, en virtud de ello, corresponde ampliar la RESOL-2022-7767-GDEMZA-DGE incorporando la Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Mendoza dentro del marco regulatorio de actos, celebraciones y ceremonias escolares;

Que para la elaboración del protocolo específico se contó con la intervención de las áreas competentes de la Dirección General de Escuelas y del área de Ceremonial y Protocolo;

Que la presente medida se dicta considerando las competencias y responsabilidades asignadas a los equipos directivos de los establecimientos educativos para la organización y desarrollo de



los actos y ceremonias escolares;

Que rola visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Que en orden 6 rola dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la ampliación de la RESOL-2022-7767-GDEMZA-DGE, incorporando al Protocolo de actos, celebraciones y ceremonias escolares la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Mendoza, destinada a los estudiantes de segundo (2º) año del Nivel Secundario de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada dependientes de la Dirección General de Escuelas, manteniéndose plenamente vigente lo establecido en la mencionada resolución.

Artículo 2º.- Establézcase el Protocolo y Orden del Acto correspondiente a la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Mendoza para estudiantes de segundo (2º) año del Nivel Secundario, que como ANEXO ÚNICO (archivo embebido) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º- Dispóngase que la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Bandera Provincial para los estudiantes de segundo (2º) año del Nivel Secundario se llevará a cabo anualmente en el marco de la conmemoración del Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín, conforme a la fecha prevista en el Calendario Escolar vigente.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
12/08/2026	32654

